

revisión de tomar de autos de las Contadurías con los
visos suenos de los ^{señores} ~~señores~~ Comisarios de Guerra, y tomados
conducentes: En tanto, y para q. congozo efecto los recibidos
del importe de dichas suminiistraciones para el Montepío
las Justicias, y demás q. los hubieren suplido así en
todo el presente año, como en el proximo pasado de
noventa y nueve, y suminiistrasen en lo sucesivo, de
bien de confesión, y sea como tal conato, y a nombre
de los señores ^{señores} ~~señores~~ Capitanes q. lo sucedieren, y a nombre
y poder bastante el q. se dio de requerir a Luis Michel
Thomas, y a D.^o Miguel Proca, señores de esta
villa, para q. f. pinter, y cada uno de por sí, el involucro
a nombre de esta Justicia y Regim.^{to} solisten hacer
y practiquen dichas dilig.^{as} para el Recibo, y Montepío
de dichas suminiistraciones, y las pesaren y cobren según
a las cantidades las letras conducentes q. se propusieron
a fable de esta villa, o q. solisten los abonos, y refabores
de los rebatim.^{tos} q. se hicieron de los rebatim.^{tos} de otros
lros, u otros encabezam.^{tos} correspond.^{tes} a este vecindario
dando de lo q. se percibieren y cobrasen los recibos, y cargo
de pago correspond.^{tes} sacando las certifi.^{as} y otras
necesarias de las cantidades: Lo mismo: Procediendo
Justicias, y demás Señores q. los deban sea, pues para
todo ello, cada uno, y parte, lo anexo mud.^{te} y respond.^{tes}
deban y confesiar. No poder y comision a los señores

